



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 790-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N°055-2015-PPM/MVES, el Informe N° 780-2015-UGRH-OGA/MVES, el Memorándum N° 1658-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 55-2015-PPM/MVES el Procurador Público Municipal, Abog. Marco Antonio Álvarez Campos, pone en conocimiento que en el mes de Octubre del presente, se encuentra programado su periodo vacacional y solicita se tomen las medidas administrativas para no perjudicar el normal funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal, por su ausencia desde el 01 hasta el 15 de Octubre del 2015; en ese sentido, la Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite el Informe N° 780-2015-UGRH-OGA/MVES indicando que el Procurador Público Municipal, hará uso de su descanso físico a cuenta de sus vacaciones desde el 01 hasta el 15 de Octubre del 2015;

Que, a través del Memorándum N°1658-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía, correspondiente, proponiendo en reemplazo del Abog. Marco Antonio Álvarez Campos, a la Abog. Rosario Cecilia Casa Cauti, Gerente de la Oficina de Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado(...)"*; en consecuencia, procede encargar la función de Procurador Público Municipal a la Abog. Rosario Cecilia Casa Cauti, Gerente de la Oficina de Secretaría General;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico Vacacional del Procurador Público Municipal, Abog. Marco Antonio Álvarez Campos, del 01 al 15 de Octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Procuradora Pública Municipal a la Abog. Rosario Cecilia Casa Cauti, del 01 al 15 de Octubre de 2015, con retención a su cargo de Secretaria General, que viene desempeñando en la Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia